

# **CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, SOCIEDADES MERCANTILES Y OTRAS FUNDACIONES**

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES**

**Expediente nº:** 9/2016

**Clase de contrato:** Suministro.

**Forma de adjudicación:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Órgano de contratación:** Junta de Gobierno Local.

El presente documento conforma, junto con el pliego modelo para la contratación de suministros, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 3 de febrero de 2012, el pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato.

En caso de discrepancia entre este cuadro de características particulares y el pliego modelo aplicable, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este CCP, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe entre el CCP y el PCAP modelo y el pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier otro documento contractual.

### **A. CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.**

#### **A.1. Descripción del objeto del contrato.**

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de gas natural para las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, organismos autónomos, sociedades mercantiles y otras fundaciones.

En el anexo del pliego de prescripciones técnicas se recogen los puntos de suministro de gas natural existentes en la actualidad.

La ejecución material de este contrato se define en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de abril de 2016, suscrito por el Técnico de la Agencia Energética Municipal.

Sin perjuicio de la definición del objeto en el PPT y documentos técnicos señalados, no se rechazarán ofertas que propongan soluciones o productos diferentes a los especificados en el PPT, siempre que el licitador pueda probar que «cumplen de forma equivalente los requisitos definidos en las correspondientes prescripciones técnicas» en los términos previstos en el artículo 117 del TRLCSP.

#### **A.2. División en lotes del objeto del contrato y limitación de adjudicaciones de lotes.**

No se considera conveniente el establecimiento de lotes por el cambio de peaje a que están condicionados los suministros en función del aumento o disminución en los consumos, el establecimiento de lotes en el presente contrato posibilitaría que un

mismo suministro perteneciera dentro del plazo de ejecución del contrato a diferentes adjudicatarios, lo que conllevaría una gran dificultad en el control de los consumos y su facturación.

### **A.3. Códigos de identificación internacional de las prestaciones objeto del contrato.**

El objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes:

- Código CPV: 09123000-7 "Gas Natural".
- Código CNAE: D3523 "Comercio de Gas por Tubería".

### **B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. REGIMEN DE PAGO. PAGO POR ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO. POSIBILIDAD DE PAGO CON OTRO BIEN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El VALOR ESTIMADO total del contrato es de 9.774.386,60 €, más 1.696.381,20 € en concepto de IVA.

El TIPO DE LICITACIÓN a la baja IVA excluido, al estar los consumos subordinados a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y no pudiendo ser definidos éstos con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, que, **para los suministros de consumo igual o inferior a 50.000 kwh/año**, serán los resultantes de aplicar el porcentaje (%) de descuento que el licitador establezca en su oferta sobre los precios del término de energía variable de las tarifas de último recurso, publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial del Estado. Para las dos tarifas, T1 y T2 se fijará el mismo porcentaje de descuento y para el cálculo del precio de licitación se tendrán en cuenta los valores vigentes el día de la apertura de las proposiciones.

En cuanto a los **suministros de consumo superior a 50.000 kWh/año**, el precio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE = (A + B \times BRENT603) \times PA303 + C$$

Donde:

**A** es un factor base.

**B** es un factor multiplicador del brent603.

**BRENT603**: media semestral anterior al trimestre de aplicación del brent short term contract/spot mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el platts oilgram report, expresado en \$/barril.

**PA303**: tipo de cambio de euro/\$ usa correspondiente al trimestre anterior al de aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria eurUSD publicada en el boletín oficial del estado o por el banco central europeo.

**C** es una constante en función de cada peaje (3.3 y 3.4)

El licitador indicará en la oferta los valores **A, B, C3 Y C4**.

El precio será revisable en cuanto a los conceptos de peajes y cánones que se produzcan según la legislación vigente.

Para la determinación del precio de licitación en base a la citada fórmula y a los precios A, B, C3 Y C4 ofertados, se tendrán en cuenta los valores del Brent el primer día del trimestre correspondiente a la apertura de proposiciones, es decir de los seis meses anteriores según se indica y la paridad €/€ media del trimestre anterior a dicha fecha.

Si durante el periodo de vigencia del presente contrato, se produjera el cambio de peaje de algunos de los suministros incluidos en este tipo de suministros, consecuencia de la disminución o aumento en el consumo, el precio se calculará teniendo en cuenta el establecido para el nuevo peaje.

**El presupuesto máximo para los dos años de duración del contrato es de 5.375.912,70 €, IVA incluido.**

Se facturará mensualmente y por separado para cada uno de los puntos de consumo. El inicio de la facturación por parte de la empresa adjudicataria del contrato queda condicionado a la existencia de los contratos de acceso con la empresa distribuidora, no pudiendo exceder de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

No existe posibilidad de pago con otro bien.

**C. EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y EN SU CASO APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PRÓXIMOS EJERCICIOS.**

Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones que se indican en los ejercicios presupuestarios 2016, 2017 y 2018 del presupuesto municipal, para hacer frente a los compromisos de este contrato.

SERVICIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	APLICACIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
EDUCACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	06/3201/22102	164.500,00 €	730.000,00 €	565.500,00 €
PARTICIÓN CIUDADANA	03/9241/22102	90.000,00 €	360.000,00 €	280.000,00 €
BIBLIOTECAS	06/3321/22102	5.000,00 €	12.500,00 €	7.500,00 €
ESCUELAS INFANTILES Y EDU.DE ADULTOS	06/3231/22102	11.330,00 €	71.330,00 €	60.000,00 €
I.M.E. JACINTO BENAVENTE	10/2412/22102	3.500,00 €	14.500,00 €	11.000,00 €
TRANSFERENCIA 5 CPMS Y COMEDOR SOCIAL	10/2312/22102	25.750,00 €	67.990,00 €	45.329,00 €
CPM A. REAL,R.ESGUEVA,Z.SUR,Z.ESTE	10/2312/22102	13.265,00 €	35.025,00 €	23.352,00 €
COMEDOR SOCIAL	10/2311/22102	2.000,00 €	8.000,00 €	6.000,00 €
CEAS	10/2311/22102	6.000,00	20.000,00	15.000,00
POLICIA	8/1321/22102	12.000,00 €	80.000,00 €	68.000,00 €
EXTINCIÓN DE INCENDIOS	08/1361/22102	8.000,00 €	29.000,00 €	21.000,00 €
PATRIMONIO (MANTENIMIENTO)	02/9332/22102	10.000,00 €	100.000,00 €	75.000,00 €
S. DE LIMPIEZA	07/1621/22102	6.000,00 €	28.000,00 €	22.000,00 €
CONSUMO	07/4312/22102	240,00 €	1.795,00 €	1.590,00 €

FUNDACIONES Y SOCIEDADES	APLICACIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	03/3422/22102	170.000,00 €	820.000,00 €	650.000,00 €
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	09/3302/22102	6.000,00 €	30.000,00 €	24.000,00 €
FUNDACIÓN MUSEO DE LA CIENCIA		12.000,00 €	41.500,00 €	29.500,00 €
FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO		8.985,00 €	29.222,00 €	20.236,00 €
FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN		13.635,00 €	40.414,00 €	23.951,00 €
AUVASA		16.637,50 €	66.550,00 €	49.912,50 €
MERCAOLID		1.452,00 €	5.566,00 €	4.114,00 €
NEVASA		11.495,00 €	39.204,00 €	24.079,00 €
VIVA		12.449,77 €	59.185,76 €	48.828,26 €

Los organismos autónomos municipales y las fundaciones Museo de la Ciencia, Patio Herreriano, y Teatro Calderón, así como las sociedades AUVASA, MERCAOLID, NEVASA y VIVA, consignarán en sus créditos presupuestarios las previsiones de gasto por las cantidades arriba indicadas.

Se aplica la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018. Asimismo, están sujetas las aplicaciones presupuestarias a las posibles variaciones que se adopten por el pleno municipal en orden a la clasificación orgánica, funcional y económica para los dos ejercicios.

**Abonos a cuenta sobre el precio del contrato:** en este contrato NO se prevé expresamente el derecho del contratista a percibir tales abonos por las operaciones preparatorias realizadas para la ejecución material del contrato, como acopios de materiales, instalaciones o equipos.

#### **D. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.**

Sólo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica (no las Comunidades de Bienes) y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar. Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida en esta cláusula:

##### **D.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.**

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

Solvencia económica: Deberá justificarse una cifra anual de negocios declarada en los tres últimos ejercicios, que debe ser como mínimo equivalente al valor estimado del contrato para un año, acreditada mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar

declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente. Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato para un año.

Solvencia Técnica: La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

- a. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación.

Empresas que concurren en UTE. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE al amparo de lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE tenga como mínimo la solvencia siguiente:

Solvencia económica: estar dado de Alta en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna de las prestaciones objeto del contrato y acreditar haber realizado alguna actividad mercantil en dicho sector dentro de los CINCO últimos años.

Solvencia técnica: experiencia en la ejecución de al menos UN contrato en los CINCO últimos años en alguna de las prestaciones objeto de este contrato.

En todo caso, cada integrante de la UTE deberá disponer de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Acreditación de solvencia con medios externos: en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, además de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas, será en todo caso necesario que disponga de un mínimo de solvencia a través de sus medios propios. Este mínimo será el exigido en el apartado anterior para las UTE.

## **D.2 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

NO se exige clasificación para el presente contrato de suministro.

## **D.3 HABILITACIÓN PROFESIONAL.**

Los licitadores deberán aportar la documentación que acredite estar inscrito en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de Gas Natural.

## **E. GARANTÍA PROVISIONAL E IMPORTE. JUSTIFICACIÓN DE SU EXIGENCIA. GASTOS DE LICITACIÓN QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO**

### **E.1. GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para concurrir a esta contratación NO se exige a los interesados la constitución de una garantía provisional.

### **E.2. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Los gastos de publicidad de esta contratación, tanto de los anuncios de licitación como el de formalización han de ser asumidos por el contratista, que deberá abonarlos previamente a la formalización del contrato. El importe máximo de estos gastos no excederá de 1.500,00 € (IVA incluido).

## **F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LAS PRORROGAS.**

El contrato se iniciará el 1 de octubre de 2016 o en la fecha en que se formalice el contrato, si ésta fuera posterior, y tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales durante dos años más, por mutuo acuerdo de las partes. A estos efectos, el adjudicatario comunicará por escrito, con una antelación de seis meses a la finalización del contrato o de cada una de sus prórrogas, su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado.

## **G. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.**

### **G.1. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.**

El plazo de presentación de ofertas será de cuarenta días naturales desde la fecha del envío del anuncio del contrato al DOUE, debiéndose publicar con una antelación mínima de quince días al vencimiento de éste, el anuncio del contrato en el BOE, y publicar en el Perfil del Contratante las fechas de remisión del anuncio al DOUE, de publicación en el BOE y de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### **G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.**

Para concurrir a la licitación que regula este pliego se ha de aportar la siguiente documentación, en dos sobres que identifiquen el contrato, al contratista y el número de sobre, todo ello incluido en otro mayor igualmente identificado.

La mesa de contratación abrirá en el mismo acto los **sobres 1 y 3**.

### **SOBRE 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesados aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa de hallarse al corriente de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo a este cuadro un modelo de declaración responsable.

Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones de contratar, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, (BOE de 8 de abril del 2016).

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos en el apartado 6.3.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Valladolid **sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario.**

## **SOBRE 2. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE.**

Dado que el precio es el único criterio a tener en cuenta en la adjudicación del presente contrato, **no procede la presentación de este Sobre 2.**

## **SOBRE 3. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE**

La oferta económica se realizará en el modelo de oferta que se recoge como anexo I a este cuadro de características.

### **G.3. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

- A. Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.
- B. En la valoración de las ofertas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:
  - 1. Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
  - 2. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
  - 3. Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en este cuadro o el PCAP tipo.
  - 4. Presentar la oferta sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su presentante legal, con su identificación en la antefirma.
  - 5. Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo, por fax o telegrama, o

recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados diez días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

6. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable
7. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
8. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

## **H. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **H.1.- Criterios de valoración matemática.**

#### **H.1.1.- Precio, ÚNICO CRITERIO**

La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más bajo para el conjunto de los suministros.

La valoración de las ofertas se obtendrá de la suma de los costes del gas en cada uno de los suministros, según consumos de tablas anexo al pliego de prescripciones técnicas y los precios ofertados en cada tipo de suministro:

Precio de la oferta =  $\sum$  consumo de cada modalidad de suministro (kWh) x precio ofertado (cent€/kWh).

### **H.3. ACTUACIÓN EN CASO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en cada criterio de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de temeridad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 10 días naturales para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 152.3 del TRLCSP u otros.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el PPT, el proyecto o el estudio económico del contrato,



o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, la inadmisión de las justificaciones de la oferta por parte de algún licitador, requiere una motivación precisa en el informe técnico que rebata las dichas justificaciones, y que evidencie que la proposición no puede ser cumplida en los términos exigidos en los pliegos a satisfacción del Ayuntamiento.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 152 del TRLCSP y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

#### **H.4. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, de un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del 2% legalmente establecido como mínimo (disposición adicional cuarta del TRLCSP).

2º En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

3º Si aún con la aplicación de los criterios anteriores se mantuviese el empate, se solicitará a las empresas afectadas una nueva oferta, que habrán de presentar por escrito ante la Mesa de contratación en acto público el día que se les cite para resolver el empate. Esta nueva oferta habrá de mejorar la baja en la oferta económica a partir del precio más bajo de los ofertados anteriormente. En aquellos contratos en los que el precio no sea un criterio de valoración, se realizará mejora sobre otro de los criterios de valoración que en el caso de que se trate se considere más importante por el órgano de contratación.

6º Deberán acreditarse las circunstancias declaradas en relación con los criterios incluidos en la presente cláusula para solucionar el desempate, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas.

#### **I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.**

En el presente contrato no se admiten MEJORAS o VARIANTES.

#### **J. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN Y ACTUACIÓN DE ÉSTA.**

La composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del Contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación administrativa (la declaración responsable a la que se refiere el apartado G.2 de este cuadro) como establece el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en la Sala de comisiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a partir de las 13,30 horas del primer martes o jueves siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, o retrasarla para esperar a la recepción de ofertas presentadas fuera de la casa consistorial, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en este caso se expondrá un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan concurrido al procedimiento de contratación correspondiente.

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

#### **K. GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA.**

5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto del Valor Añadido.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos.

El adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario

#### **L. FORMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.**

El carácter fluctuante del precio de este suministro impide establecer fórmulas de revisión del mismo.

#### **M. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU COMPUTO.**

Tratándose de un suministro de consumo inmediato, no se establece plazo de garantía.

## **N. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

El contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar en el lugar y plazo a que se refiere la cláusula 6.5.3 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Valladolid tanto la documentación que ahí se señala como la que se prevé en el apartado 6.3.2. y en la cláusula D3 del presente cuadro de características. La documentación se presentará en documentos originales o copias autenticadas. En todo caso, los datos que acredite esa documentación han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentar ofertas.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

## **DECLARACIÓN DE LA RESERVA MÍNIMA OBLIGATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

:

La prohibición de contratar establecida en el artículo 60.1.d) relativa al incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad no será efectiva en tanto no se desarrolle reglamentariamente esta cuestión. Por lo tanto, no tendrá efecto excluyente la declaración que obligatoriamente han de realizar los licitadores en el modelo de declaración responsable, ni la información que se entregue al formalizar el contrato.

No obstante, de acuerdo con lo que establece el artículo 23.3 de la Instrucción de contratación 1/2015, de 17 de abril, del Ayuntamiento de Valladolid, en el caso de que la empresa adjudicataria tenga más de 50 trabajadores y haya declarado, que no cumple la reserva mínima obligatoria de personas con discapacidad, o que no ha adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas, se le requerirá, en el momento de formalización del contrato, para su cumplimiento efectivo en un plazo de un mes. Una vez transcurrido este plazo sin que la empresa adjudicataria haya comunicado al Ayuntamiento la subsanación de este requisito legal, el Ayuntamiento advertirá de este incumplimiento a la administración laboral competente, para su inspección.

## **O. IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO O EN SU CASO UNIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE TRAMITA. Y EN SU CASO LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN.**

Sección de Compras del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, nº 1, con teléfono 983.426.156, portal web: <http://www.valladolid.es>, y correo electrónico: [sc@ava.es](mailto:sc@ava.es)

Los puntos de suministro se indican en el anexo al PPT.

## **P. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

Dada la naturaleza del contrato, que no admite prestaciones accesorias, no se autoriza la subcontratación.

## **Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **R. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y las contempladas en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales del ayuntamiento de Valladolid» aprobado la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A este efecto se suscribe el modelo de declaración responsable que figura como anexo II al pliego tipo aplicable a este contrato.

### **S. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO.**

1. Se considera muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula R de este CCP.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente,

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación IVA incluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, incluida la demora en la ejecución, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre del 0,5 % al 1 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

2. Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso

haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

**3.** Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos.

**4.** Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.**

Dado que el presente contrato está incluido en el supuesto recogido en el artículo 9.3, a), del TRLCSP, en el que las entregas están subordinadas a las necesidades de la administración, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, las modificaciones en más o en menos del presupuesto estimado, consecuencia del aumento o reducción de los puntos de suministro existentes en la actualidad, o de los consumos estimados en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, será obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que estas modificaciones no superen en su conjunto el 20% del importe máximo del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 211 del TRLCSP y 101 del RGLCSP, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Final 3ª, del TRLCSP).

#### **U. MEDIDAS EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

#### **V. DATOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

**1.** Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

En los contratos de tracto sucesivo, a la factura correspondiente a los meses de abril, julio, octubre y enero se acompañará el informe del responsable municipal del contrato o Director del servicio a que se hace referencia en la cláusula R de este

cuadro, acreditativo del cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, informe que se anexará al documento contable "O".

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

El Ayuntamiento retendrá los pagos pendientes de realizar a los posibles efectos de exigencia de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento en los términos que se establecen en el apartado S de este CCP, e iniciará el correspondiente expediente para imponer penalidades o resolver el contrato.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código L01471868	Código L01471868	Código L01471868
Literal Ayuntamiento de Valladolid	Literal Intervención Ayto	Literal Intervención Ayto
<b>Dirección:</b> Plaza Mayor, 1 <b>Código Postal:</b> 47001 <b>Ciudad/provincia:</b> Valladolid <b>País:</b> España <b>Correo de consultas:</b> dc@ava.es		

2. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de Contabilidad, ubicado en la Casa Consistorial sita en la Plaza mayor nº 1 de Valladolid.
- Destinatario de la factura: **Unidades administrativas responsables de los contratos**
- Servicio Administrativo y Programa Presupuestario

SERVICIO	PROGRAMA
EDUCACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	3201
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9241
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	3321
I.M.E. JACINTO BENAVENTE	2412

ACCIÓN SOCIAL CEAS	2311
COMEDOR SOCIAL	2311
AT. FAMILIA ESPACIO JOVEN	2312
CENTRO PERSONAS MAYORES	2312
ESCUELAS INFANTILES Y EDUCACIÓN ADULTOS	2312
POLICIA MUNICIPAL	1321
EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1361
PATRIMONIO	9331
SERVICIO DE LIMPIEZA	1621
LIMPIEZA VIARIA	1631
CONSUMO (MERCADOS)	4312
FUNDACIÓN MPAL. DE DEPORTES	3422
FUNDACIÓN MPAL. DE CULTURA	3302
IMPRESA MUNICIPAL	9205
ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	1651
PARQUES Y JARDINES	1711
MOVILIDAD	1341
SALUD PÚBLICA	3111
MEDIO AMBIENTE	1721
ALBERGUE DE PUENTE DUERO	4301
CÚPULA DEL MILENIO	9221
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	2411
CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICO	9204

- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
  - Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva.
  - Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de los suministros.
- 3.** Con carácter previo a la cancelación de la garantía definitiva se solicitará por la unidad administrativa responsable del contrato un informe a la asesoría jurídica sobre la existencia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de actuaciones de ejecución del contrato en cuestión.

## **X. SUBROGACIÓN.**

## **Y. PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. Los licitadores deban tener acceso para formular sus ofertas, están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales a los que puedan tener acceso para formular sus ofertas, obligaciones que subsistirán aun después de adjudicado el correspondiente contrato, siendo responsables de la custodia de los mismos en todo momento, y debiendo destruir dichos datos una vez firme la adjudicación del contrato. Todo ello en los términos regulados en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o la que la sustituya o desarrolle.
2. El adjudicatario de este contrato tendrá, en relación con los datos de carácter personal a que tenga acceso para la ejecución de este contrato, la consideración de «encargado de su tratamiento» con el alcance que le atribuye la legislación de protección de datos de carácter personal. El contratista deberá prestar declaración responsable de que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, declaración que formulará en el modelo previsto como anexo II al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto.
3. El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de incumplimiento contractual muy grave, y además de la correspondiente penalización previsto en los pliegos, implicará una indemnización como mínimo equivalente a la sanción que pudiera recaer sobre el Ayuntamiento por vulneración de la legislación de protección de datos, indemnización que en su caso se reclamará igualmente de los contratistas que hayan participado en el procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios, si fueran los responsables del incumplimiento de las obligaciones que al respecto impone la citada Ley.



## **Z. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 52 del TRLCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el art. 97 del RGLCAP
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Informar los expedientes de devolución o cancelación de garantías.

En Valladolid, a 11 de mayo 2016  
LA JEFA DE LA SECCIÓN,

Fdo.: Sol Lara de Castro

## ANEXO I

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con C.I.F de la Empresa \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por el Ayuntamiento de Valladolid el día \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución del contrato de “\_\_\_\_\_” (denominación del contrato de que se trate).

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.
- 2º. Que para la ejecución de dicho contrato, realiza la oferta siguiente en los aspectos valorables matemáticamente:
  - Para los suministros de consumo igual o inferior a 50.000 kWh/año (tarifas de acceso 3.1 y 3.2) el porcentaje de descuento a aplicar es del.....%
  - Para los suministros de consumo superior a 50.000 kwh/año ( tarifas de acceso 3.3 y 3.4) se ofertan los siguientes valores:  
  
A = ....  
B = ....  
C3 = ....  
C4 = ....
- 3º. Que, de ser adjudicatario del contrato, se compromete a ejecutar en contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan en los pliegos y demás documentación que rige el contrato, la normativa aplicable mencionada, y la oferta económica y técnica que se presenta.

Lugar, fecha, antefirma y firma (legible).  
(sello de la empresa, en su caso)

ANEXO I.a

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS**

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de .....

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a .... de ..... de .....

Fdo: .....

-----  
ANEXO I.b

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS**

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de ..... El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo ..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. /

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación / solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes..... Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por ..... A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un .....

3º.- (Alternativamente)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: .....  
(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones

para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (*márquese lo que proceda*) tiene un número de 50 o más trabajadores,

*(en caso de superar esa cifra, o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso)* siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de....., lo que supone un .....% trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:...

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a .... de ..... de .....

Fdo: .....

-----